



**El futuro
es de todos**

Cancillería
Misión Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas en Ginebra

DCHONU No. 365/19

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda de la manera más atenta a la Honorable Señora Agnes Callamard, Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el fin de hacer referencia a la comunicación AL COL 7/2018 del 10 de enero de 2019 concerniente a los presuntos homicidios y desapariciones forzadas de excombatientes en proceso de reincorporación y sus familiares.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra tiene el honor de transmitirle la información reportada por el Estado colombiano.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Señora Agnes Callamard, Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 7 de marzo de 2019

A la Honorable

AGNES CALLAMARD

Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos
Humanos
Ginebra



**El futuro
es de todos**

Cancillería
Misión Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas en Ginebra



S-DIDHD-19-005721

Bogotá, D.C., 5 de marzo de 2019

Honorable Señora Relatora:

Tengo el honor de dirigirme a Usted en nombre del Estado de Colombia, con ocasión de hacer referencia a la Nota No. AL COL 7/2018 de 10 de enero de 2019, suscrita por el Honorable señora Relatora, concerniente a los presuntos homicidios y desapariciones forzadas de excombatientes en proceso de reincorporación y sus familiares, en el marco de la implementación del *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*.

Al efecto, el Estado colombiano relaciona *infra* la información reportada por la Presidencia de la República, mediante comunicación electrónica de 25 de febrero de 2019, que da cuenta de la gestión efectuada por la Fiscalía General de la Nación, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y la Unidad Nacional de Protección, que obra bajo el siguiente tenor:

[...]

Se responderán las preguntas de acuerdo con el orden establecido por la Relatora Especial, y sobre las cuales se tenga información.

Al Honorable Señora
AGNES CALLAMARD
Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
Oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Ginebra – Suiza

1. “Sírvese proporcionar cualquier información o comentario adicional en relaciones con las alegaciones arriba mencionadas.”

Para dar respuesta a la primera pregunta de la Relatora Especial, y en relación con el punto de su comunicación que hace relación a la falta de garantías para acceder a la tierra, necesario para poder ejecutar los procesos productivos, y al señalamiento de una falta de acompañamiento psicosocial, la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) hace las siguientes aclaraciones.

Sobre el acompañamiento psicosocial, informan que de conformidad con la acción 4.20 del Plan de Acción y Seguimiento del Documento Conpes 3931 de 2018, que plantea “Promover y mantener el bienestar de exintegrantes FARC-EP y sus familias mediante la identificación de las habilidades y recursos con los que cuentan, a través de un acompañamiento que facilite el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades para relacionarse consigo mismos y con los demás”, la ARN dispone en cada uno de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, así como en los Grupos Territoriales ubicados en todo el país, de profesionales facilitadores para brindar el apoyo psicosocial que les sea solicitado por parte de los exintegrantes de las FARC.

Aclaran que estos facilitadores tienen formación en Ciencias Humanas y Sociales, y vienen desarrollando orientación relacionada con la reincorporación temprana, que se relaciona con el establecimiento de las bases para la transformación integral,

colectiva e individual, a nivel nacional y territorial de las FARC-EP como parte de un proceso de normalización social, todo ello, como puente para la reincorporación a largo plazo.

En el marco del proceso de reincorporación temprana la ARN ha brindado atención psicosocial a 9.625 personas (cifra con corte a 31 de diciembre de 2018). A continuación, se relaciona el número de personas atendidas por departamento:

Departamento	Personas con atención psicosocial
Amazonas	5
Antioquia	1111
Arauca	419
Atlántico	52
Bogotá D.C.	609
Bolívar	250
Boyacá	30
Caldas	44
Caquetá	634
Casanare	68
Cauca	973
Cesar	139
Chocó	199
Córdoba	64
Cundinamarca	246
Guainía	7
Guaviare	438
Huila	422
La Guajira	190
Magdalena	23
Meta	1185
Nariño	348
Norte de Santander	536
Putumayo	314
Quindío	31
Risaralda	77

Santander	172
Sucre	229
Tolima	497
Valle del Cauca	305
Vaupés	2
Vichada	6
Total	9625

Fuente: Sistema de Información para la Reintegración

Fecha de corte: 31/12/2018

Dentro de la oferta institucional dirigida a atender las necesidades que se enmarcan en la reincorporación temprana, se establecieron los siguientes componentes: i) Bienestar integral: Salud – Apoyo psicosocial y Pensiones, ii) Formación Académica, iii) Formación para el Trabajo / Productiva, iv) Iniciativas artísticas, culturales, deportivas, v) Acciones Comunitarias.

A 31 de diciembre se han brindado las siguientes atenciones psicosociales:

Nombre actividad	Atenciones
Atención personal	12190
Actividades de orientación en beneficios de Reincorporación, temas de cedulación, libretas militares, acreditación, otros	12088
Atención para la productividad y la empleabilidad.	10528
Atención en salud	7159
Atención en Formación para el trabajo y desarrollo humano (técnica laboral y complementarios)	6520
Cultura, Recreación y Deporte.	3415
Atención en educación formal (básica y media, universitaria)	2745
Orientación jurídica y temas jurídicos	2381
Atención en educación formal básica y media	2083
Generación de actividades de orientación y gestión de vivienda y hábitat	816
Desarrollo de actividades de protección y recuperación del medio ambiente.	682
Reunificación de núcleos familiares, asesoría y orientación familiar.	619

Atención diferencial género	571
Atención diferencial adulto mayor	326
Atención en educación superior (técnica profesional, tecnológica y universitaria)	276
Atención diferencial discapacidad	178
Atención diferencial adulto joven	113
Validación y homologación de saberes y conocimientos	113
Medidas de protección y atención de hijos e hijas	108
Atención diferencial indígena	68
Atención diferencial enfermedad alto costo	9
Atención diferencial afro	4
Total atenciones	62992

Fuente: Sistema de Información para la Reintegración

Fecha de corte: 31/12/2018

Igualmente, según la acción 4.25 del mismo documento contempla “Diseñar un programa de acompañamiento psicosocial con enfoque de género, derechos de las mujeres, territorial y étnico que permita atender las necesidades de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias”, en el momento la ARN ha avanzado en el diseño de dicho acompañamiento, el cual debe ser coordinado con los componentes del Consejo Nacional de Reincorporación.

Este acompañamiento estará enmarcado en la Ruta de Reincorporación que también está siendo diseñada por parte de la ARN, en la cual se establecerá el proceso de reincorporación a largo plazo.

Para este proceso de diseño fue necesario contar con una línea de base actualizada que permitiera conocer el estado de la población en este momento; por tal razón, en los meses de diciembre y enero fue aplicado el Registro Nacional de Reincorporación a 10.415 personas, lo cual equivale al 82,24% de las personas certificadas por la Oficina del Alto Comisionado para

la Paz. A partir de esta información se podrán precisar las acciones que a largo plazo deben ser consideradas para lograr un proceso de reincorporación que responda a las necesidades e intereses de la población.

Por otra parte, respecto de los proyectos productivos, la ARN estima que ha venido ejecutando diversas gestiones, las cuales se han enfocado en dar cumplimiento a los acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Reincorporación y a las acciones enmarcadas en la política de Reincorporación CONPES 3931 de 2018. En tal sentido, dicho trabajo ha orientado hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales que permitan la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Así, la estrategia de acompañamiento implica la implementación de acciones interinstitucionales en los siguientes componentes:

- I. Fortalecimiento de capacidades y habilidades socio-económicas de los exintegrantes FARC-EP, que actualmente se realiza especialmente con el modelo de entornos productivos.*

- II. Fomento y fortalecimiento de formas asociativas y organizativas de exintegrantes de las FARC-EP, incluyendo ECOMUN para la generación de ingresos en esquemas asociativos, como de las comunidades que se encuentran en los territorios donde se implementen los mismos; las acciones en esta línea se fundamentan en la articulación interinstitucional para el acceso a servicios de desarrollo*

empresarial no agropecuario y la socialización de la oferta general de servicios para el emprendimiento y el desarrollo empresarial, en el marco del fortalecimiento de las capacidades para la generación de alternativas productivas.

III. Asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos y generación de ingresos: a este respecto, se pretende realizar trabajo de articulación interinstitucional que brinde acceso y vinculación de la población objetivo a la oferta de programas de generación de ingresos y extensión agropecuaria (para los proyectos agropecuarios), así acompañamiento a las distintas fases de la implementación de los proyectos (apoyo en temas comerciales, técnicos, etc.) También se establecerán procesos de seguimiento que permitan no solo verificar la implementación de los proyectos, sino que faciliten los procesos de mejora y/o ajuste con detección de alertas tempranas.

A partir de las líneas de trabajo enunciadas previamente se han logrado los siguientes resultados:

i. Procesos de formación en entornos productivos

Dentro de las diferentes líneas de acción para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades de los exintegrantes FARC-EP, la ARN viene trabajando en la implementación del modelo que busca contribuir, a la generación de ingresos, la inclusión laboral y constitución de proyectos productivos de carácter individual o asociativos, mediante un proceso integral e intensivo de formación

técnica, con duración de tres meses en los cuales los excombatientes desarrollan actividades a través de la metodología 'aprender-haciendo' en los componentes psicosociales, académicos y de formación laboral.

En esta línea se logra con el apoyo del Fondo Multidonante, la OIM y el SENA la implementación del modelo de entorno productivo, centrado en la formación de las líneas productivos acordes a los proyectos productivos colectivos de reincorporación, con el fin de contribuir al fortalecimiento de capacidades productivas de emprendimiento asociativo y sostenibilidad económica.

Los objetivos específicos definidos son:

- Formar a excombatientes provenientes de los Espacios Transitorios de Capacitación y Reincorporación (ETCR) a través de la metodología del Aprender Haciendo.*
- Contribuir al desarrollo de conocimientos y competencias que transformen el agro y generen sostenibilidad económica de las personas de los ETCR y las comunidades beneficiadas.*

Tabla No. 1 Resultados de la formación

Procesos de formación – Entornos productivos

677 personas certificadas
520 Técnicos agropecuarios
157 Operarios en líneas agropecuarias



Nota: Las personas certificadas en cada caso procedían de diferentes ETCR.

En el marco del CONPES 3931 de 2018, se han desarrollado las siguientes actividades en la ARN-con corte de julio a noviembre de 2018:

- Se han constituido 120 formas asociativas
- 12 cursos básicos de Economía Solidaria, realizados: certificadas 300 personas
- 8 Jornadas de Información y Socialización con las formas asociativas de los Departamentos de Sucre, Bolívar, Cesar, Guajira, Meta, Guaviare, Tolima, Cauca, Huila y Caquetá, con 304 participantes, 65 formas asociativas y funcionarios de ARN, UAEOS, INVIMA, Finagro y Banco Agrario
- 22 formas asociativas conformadas en los Departamentos de Sucre, Bolívar, Cauca, Huila, Eje Cafetero y Valle
- La articulación liderada por la ARN se ha centrado en 1) El proceso de capacitación a los exintegrantes FARC ubicados en los ETCR y en los Nuevos Puntos de Reincorporación, con el curso básico de Economía Solidaria de 20 horas, desarrollado por el SENA y la UAEOS. Requisito legal para la conformación de las Cooperativas. 2) Conformación y legalización de las

Cooperativas y Asociaciones, incluyendo apertura de cuentas bancarias y control de legalidad de la Superintendencia de Economía Solidaria.3) Conformación de la Mesa de Asociatividad integrada por las Entidades que tienen acciones, para el fortalecimiento de las formas asociativas, en el Documento Conpes 3931 de 2018: Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias UAEOS, Agencia de Desarrollo Rural, Agencia de Renovación del Territorio, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Ministerio de Agricultura, SENA.

- *Coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias-UAEOS, que es la entidad responsable del fomento y fortalecimiento de las organizaciones de Economía Solidaria y está en proceso de elaboración y consulta con las entidades la formulación de la Ruta de atención para las cooperativas y otras formas asociativas, la cual es a su vez, un producto a construir en el marco del CONPES 3931. Esta entidad se encuentra también realizando los ajustes a su Programa Integral de Intervención, para adecuarlo a las necesidades del proceso de Reincorporación e iniciar su implementación en presente año.*

ii. Proyectos Productivos Colectivos: Gestión para el apoyo a la formulación, evaluación y desembolso.

Como resultado de la gestión para la formulación, evaluación y desembolso de proyectos productivos colectivos, ECOMUN ha radicado en la Mesa Técnica de proyectos productivos del CNR un total de 29 proyectos, a la fecha se han aprobado un total de 21

proyectos productivos colectivos por el CNR, los cuales benefician a 1343 excombatientes y tienen un costo total de \$15.561.380.404 COP. Estos proyectos cuentan con aportes del Fondo Multidonante - MPTF para la cofinanciación del cierre financiero, y aportará adicionalmente un proceso de acompañamiento de 18 meses.

A la fecha, han sido desembolsados 7 proyectos productivos de carácter colectivo.

iii. Proyectos Productivos Individuales: Gestión para el apoyo a la formulación, aprobación y trámite para el desembolso

Para el segundo semestre de 2019 y de acuerdo con el Decreto 1212 de 13 Julio 2018, se asignó a la ARN la función de verificar la viabilidad y aprobar los proyectos productivos individuales de reincorporación. Complementando dicha función, se construyó entre diferentes áreas de la agencia, la Resolución 3207 de 2018, la cual establece los requisitos para acceder a los mismos.

De igual manera, se elaboraron por parte del equipo de reincorporación económica, el instructivo para acceder a proyectos productivos Individuales, así como el procedimiento y sus respectivos métodos de operación, que se encuentran publicados en el sistema integrado de gestión para la reintegración-SIGER:

El procedimiento define las siguientes etapas: Postulación, Formulación, Verificación de Viabilidad y aprobación, Creación de

Proveedores como terceros, ante el Fondo Colombia en Paz, y trámite de desembolso.

Socialización

Con el propósito de socializar los documentos, herramientas y métodos de operación elaborados, se crearon espacios como:

- Encuentro Nacional Misional de la ARN, realizado entre los días 17 al 21 de septiembre de 2018, dentro del cual se incluyó una jornada dedicada a la reincorporación económica con énfasis en los procedimientos, métodos de operación y marco normativo de los proyectos productivos individuales.*
- Jornadas de trabajo con facilitadores con perfil productivo de cada Grupo Territorial, las cuales han tenido como objetivo la apropiación de los procedimientos, métodos de operación y marco normativo. En dichas jornadas, se utilizaron metodologías de construcción colectiva que aportarán a una mejor comprensión de la aplicación de las herramientas en los diferentes contextos territoriales.*
- Diseño y publicación de un folleto informativo llamado “Mitos y verdades de los proyectos productivos”, cuyo propósito es el de brindar claridad en la información sobre los procedimientos y solucionar inquietudes frecuentes expresadas por los exintegrantes de las FARC-EP con respecto a diferentes aspectos del procedimiento mismo y de las ventajas o posibles perjuicios de su participación en los proyectos individuales.*

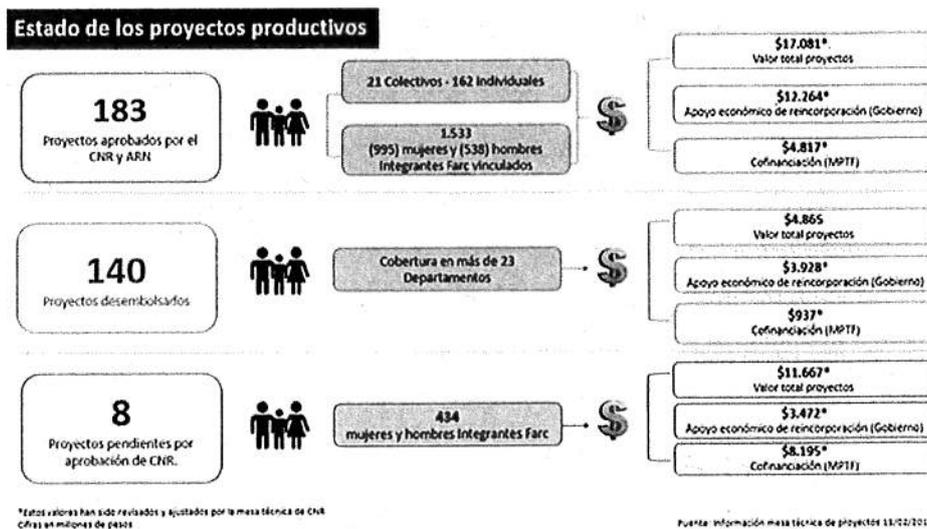
Formulación

Con el objetivo de avanzar en la apropiación de las herramientas y métodos de operación, se dio inicio un ejercicio piloto aplicando el

procedimiento para proyectos productivos individuales con seis Grupos Territoriales: Valle del Cauca, Urabá, Bogotá, Meta, Huila, Antioquia- Chocó.

Como resultado, a la fecha han sido desembolsados por parte del Fondo Colombia en Paz, 133 Proyectos Productivos Individuales, que benefician 156 Exintegrantes FARC-EP.

Imagen No. 2 Consolidación estado de los proyectos (Colectivos e individuales)



Alianzas interinstitucionales

Es en el marco de trabajo de esta mesa técnica que se han acordado y realizado las principales acciones de socialización del procedimiento diseñado para los proyectos colectivos. De este modo, se han realizado socializaciones con las entidades que vienen apoyando los procesos de formulación y/o evaluación de los proyectos productivos como Ministerio de Ambiente, Agencia de Desarrollo Rural- ADR, SENA, PNUD, ONU, etc. Dichas

socializaciones se han efectuado en diferentes sesiones de trabajo de la mesa técnica, y han sido registradas en las actas de reunión de las mismas. El objetivo ha sido que estas entidades conozcan el procedimiento, y estén en capacidad de orientar los procesos de formulación bajo el cumplimiento del mismo.

Los proyectos aprobados en el CNR cuentan con el acompañamiento y asistencia técnica brindada por el Fondo Multidonante (MPTF por sus siglas en ingles), el cual destinará un equipo de profesionales para cada proyecto, que no solo coadyuve en el logro de los objetivos de cada componente y enfoques del proyecto, sino que pretende dejar una capacidad instalada en los participantes de los proyectos, para que una vez finalizado el mismo, estas personas cuenten con las habilidades, experiencia y conocimientos para dar continuidad a fases subsiguientes y generar mayores elementos que aporten a la sostenibilidad.

La articulación con Ministerio de Ambiente desde inicios de 2018, logrando que la misma se articulará como entidad acompañante en la Mesa Técnica de Proyectos Productivos del CNR (compuesta por profesionales de la ARN, FARC-CNR). Es así, como Ministerio de Ambiente hace parte de las instituciones que brindan orientaciones y alertas tempranas para la formulación de proyectos productivos colectivos de reincorporación, y apoyan la evaluación técnica de los mismos, en particular con los aspectos y consideraciones ambientales para el uso adecuado de los recursos naturales, y las pautas para la generación de dinámicas productivas sostenibles.

La articulación con FINAGRO para la realización de Jornadas FINAGRO ha presentado las líneas de crédito y las condiciones de tasa de interés para los proyectos de Reincorporación. Sobre esa base el Banco Agrario presenta un esquema de asesoría comercial a través de los Asesores Integrales de Posconflicto que se comprometen a prestar sus servicios directamente en los ETCR, en los Nuevos Puntos de Agrupamiento (NPR) y en las Cooperativas que lo soliciten para presentar los servicios de Microfinanzas, Banca Agropecuaria y Banca personal para las Asociaciones y personas que lo soliciten, apoyando la información y asesoría para la estructuración de créditos.

Se logró la articulación y vinculación de la Agencia de Desarrollo Rural, (ADR), SENA y PNUD al trabajo de la mesa técnica, brindando apoyo a la formulación de 42 proyectos productivos priorizados.

Estos proyectos fueron acompañados por profesionales de la ARN en los Grupos territoriales, ETCR, y áreas de reincorporación grupal, y aprobados por Coordinadores Territoriales en Mesas Técnicas. Los anteriores, responden principalmente a las siguientes líneas productivas:

- Agropecuarias: cultivos de frutales, café, avicultura, ganadería, piscicultura y porcinos.*
- Servicios: Confecciones, panadería, calzado, belleza y servicios de mensajería y comercio en general.*
- Industria: transformación de frutas y ebanistería.*

iv. Acceso a Tierras:

Es pertinente señalar que el acceso a tierras por parte de los ex combatientes de FARC no es un beneficio pactado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, sin embargo, el Gobierno Nacional durante el primer trimestre de 2019 desde el Grupo de Trabajo de Tierras conformado por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), Sociedad de Activos Especiales (SAE), Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Alta Consejería para el Posconflicto, se está estructurando varias rutas jurídicas que permitan el acceso a tierras por parte de los ex combatientes para el desarrollo de proyectos productivos, se espera poner a consideración del Alto Gobierno para que defina conforme a las rutas propuestas, cuál será la política pública y herramienta legal que se adelantará para la reincorporación de largo plazo.

iv. Asistencia Jurídica

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 899 de 2017, la ARN tiene como objeto "...gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia ...", por tal razón, la

Agencia no cuenta con competencia para representar judicialmente a los excombatientes desmovilizados, por tal motivo lo que se realiza es un acompañamiento para orientar su situación jurídica.

2. “Sírvese proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de cualquier investigación judicial u otro tipo de investigación que se haya llevado a cabo respecto del asesinato y desaparición forzada de excombatientes de las FARC y sus familiares mencionados. Si ninguna investigación se ha llevado a cabo, o si no ha sido concluyente, por favor indiquen las razones”.

De acuerdo a la información compartida por la Fiscalía General de la Nación, quienes resaltan que, mediante el Decreto Ley No. 898 del 29 de mayo de 2017, el Presidente de la Republica creó al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo (UEI o Unidad Especial de Investigación).

La regulación prevista en el Decreto Ley No. 898 de 2017, dicta cuatro criterios esenciales para determinar los casos que la UEI debe apoyar o en los que, bajo determinadas circunstancias, puede asumir su titularidad. A continuación se desarrollan los criterios mencionados:

- 1. La Unidad es competente para conocer de los homicidios, masacres, amenazas y demás conductas que atenten en contra de la construcción de una paz estable y duradera, siempre y cuando guarden relación con la implementación de los Acuerdos de Paz.*
- 2. Las víctimas deben ser defensores/as de derechos humanos, miembros de movimientos sociales o políticos, o personas que participan activamente en la implementación de los acuerdos de paz. Por su papel central en la construcción de la paz, los excombatientes de las FARC-EP y sus familiares son considerados como sujetos pasivos de conductas de competencia de la UEI.*
- 3. Los victimarios deben hacer parte de estructuras criminales, incluyendo las denominadas "sucesoras del paramilitarismo" y sus redes de apoyo. Lo anterior incluye a las personas que se encargan de financiar las organizaciones criminales y a los funcionarios públicos que han participado en las conductas investigadas.*
- 4. Los hechos delictivos que debe investigar la Unidad son aquellos que ocurren con posterioridad a la firma de los Acuerdos de Paz (24 de noviembre de 2016), salvo los que*

hagan parte de una situación o un fenómeno criminal que investigue la UEI. En estos casos, la fecha de los hechos puede ser anterior a la mencionada, como en el caso de las redes de apoyo.

Para el efecto, su mandato será la investigación, persecución y acusación, ante la jurisdicción ordinaria o ante la de Justicia y Paz. Realizará sus funciones sin sustituir las ordinarias de la Fiscalía General de la Nación (FGN) y funcionará en estrecha coordinación y articulación con las demás unidades de la Fiscalía.

En ese sentido, se desprende al interior de la Fiscalía General de la Nación un trabajo articulado y de apoyo con diferentes unidades, tales como:

- Delegada para la Seguridad Ciudadana,*
- Delegada contra la Criminalidad Organizada,*
- Dirección Especializada contra Violaciones a los Derechos Humanos,*
- Delegada para las Finanzas Criminales,*
- Dirección Especializada contra el Lavado de Activos.*

Atendiendo la competencia de esta Unidad, se revisó uno a uno el listado de las personas víctimas de asesinatos y desapariciones aportados en la solicitud de información.

Se identificaron los casos apoyados por la Unidad Especial de Investigación y se realizaron unos cuadros anexos al presente documento, con información concerniente al Fiscal titular del caso, número de noticia criminal, fase procesal y la Resolución de la

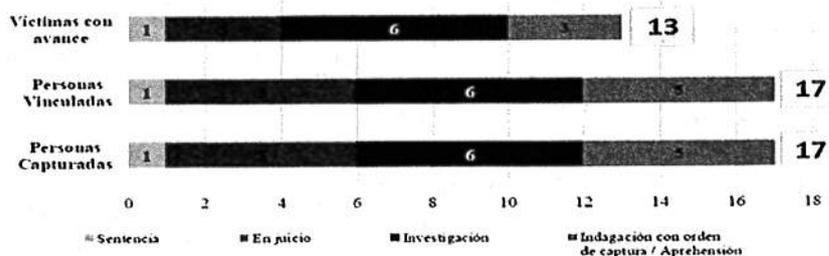
Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) que acredita a la víctima como ex miembro de las FARC-EP.

Frente a los detalles y los resultados de cada una de las investigaciones, es pertinente indicar que la información que reposa en nuestra Unidad y en cada uno de los despachos de conocimiento, se encuentra clasificada como sensible, entendiéndose que incluye datos personales de víctimas del conflicto armado, testigos y familiares. Su divulgación pone en riesgo los derechos fundamentales a la vida, salud e integridad de los intervinientes en el proceso penal.

En la comunicación, se enunció el asesinato “de al menos veintiún familiares de excombatientes hasta julio de 2018 (13 en 2017 y 8 en 2018) y una desaparición forzada en 2017”.

Al respecto, es preciso indicar que en el marco del escenario de articulación tripartito integrado por representantes del partido político de las FARC, la Misión de Verificación de la ONU y el Gobierno colombiano (Cuerpo Élite de la Policía Nacional, la Unidad Nacional de Protección y la Unidad Especial de Investigación), se ha registrado, verificado y abordado un total de 25 hechos de homicidio en contra de familiares.

De estos, se han esclarecido 13 hechos, como se presenta a continuación:



Fuente: censo Unidad Especial de Investigación con corte al 01 de febrero de 2019.

A continuación, se relacionan el estado de cada investigación de los casos denunciados ante la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a la solicitud de la Relatora Especial.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA			
VÍCTIMA	FECHA DE HECHOS	DELITO	FASE PROCESAL
YATACUE MESTIZO JOSE UBERTH	25/04/2017	HOMICIDIO	EJECUCIÓN DE PENAS
MENESES RUIZ HENRY	20/10/2017	HOMICIDIO	INDAGACIÓN CON ORDEN DE CAPTURA
CASAMACHIN REINALDO	03/01/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
LONDOÑO BORQUES DARWIN	02/04/2018	HOMICIDIO	JUICIO
MELO VITERI MARIO ALEXANDER	09/04/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN CON ORDEN DE CAPTURA
RUIZ PILLIMUE JHON JAIRO	25/05/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
BRAVO ANGULO WILINTON	27/05/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
SANCHEZ CUCHILLO JEFERSON LEANDRO	03/07/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN CON ORDEN DE CAPTURA
GOMEZ SAMBONI EVER ALFARIZ	03/07/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN CON ORDEN DE CAPTURA
LOPEZ JOSE MAUNEL	14/08/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
SANCHEZ GARCIA YEFERSON	20/08/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN

CONDA DAGUA BREYNER ESNEIDER	20/08/2019	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
MENESES HOYOS WILMER GERARDO	07/09/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
BRAVO PAZ GEMIS ROVIRO	24/09/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN CON ORDEN DE APREHENSIÓN
CASTAÑEDA RESTREPO MAURICIO	15/10/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN CON ORDEN DE CAPTURA
BENAVIDEZ ALEGRIA ELIVAR	26/10/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
AMAYA VALENCIA JUAN FERNANDO	12/07/2017	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
MAZO GARCIA JESUS ADAN	14/08/2017	HOMICIDIO	INVESTIGACIÓN
MORENO SALGADO PEDRO BALOY	21/09/2017	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
ORTIZ VELASQUEZ DALADIER	11/11/2017	HOMICIDIO	JUICIO
ORTIZ BETANCUR JOHN JAIRO	13/12/2017	CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO POR DARSE PARA HOMICIDIO	JUICIO
MARTINEZ GUISAO GONZALO ANTONIO	20/12/2017	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
ASPRILLA ALLIN VILMAR	16/01/2018	HOMICIDIO AGRAVADO	INDAGACIÓN
MONTOYA IBARRA ANSEL DE JESUS	17/01/2018	HOMICIDIO AGRAVADO	INDAGACIÓN
SANCHEZ MANJARRES VICTOR ALFONSO	10/02/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
ZAPATA URREGO NELSON ANDRES	04/04/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN

OQUENDO GOEZ BREINER ESTEBAN	14/04/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
TOLOZA SANTAMARIA EUCLIDES	07/05/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
CHICA FRADY ESTIBER	02/06/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
OQUENDO SUCERQUIA ROBINSON ALIRIO	27/03/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
DEPARTAMENTO DE NARIÑO			
ORTIZ CABEZAS LUIS ALVARO	16/04/2017	HOMICIDIO	JUICIO
VELASCO CARDENAS WASHINGTON MARINO	15/07/2017	HOMICIDIO	INDAGACIÓN CON ORDEN DE CAPTURA
CASTRO MICOLTA LUIS ALBERTO	15/08/2017	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
GUADIL HINESTROZA LUIS HERMINSON	10/09/2017	HOMICIDIO	INDAGACIÓN CON ORDEN DE CAPTURA
HURTADO CABEZAS JAIRO ALFREDO	05/12/2017	HOMICIDIO	INVESTIGACIÓN
LOPEZ ORTIZ HERIBERTO	31/12/2017	HOMICIDIO	INDAGACIÓN CON ORDEN DE CAPTURA
RIVERA WILLIAM	25/01/2018	HOMICIDIO	JUICIO
SILVA PAZ JHOJAN	25/01/2018	HOMICIDIO	JUICIO
CORTES CABEZAS JOSE LUIS	25/01/2018	HOMICIDIO	JUICIO
ROSERO VALENCIA LUIS HENRY	04/05/2018	HOMICIDIO	INVESTIGACIÓN
SINISTERRA SINISTERRA CARLOS	14/10/2017	HOMICIDIO	INVESTIGACIÓN
MILLER ESTUPIÑAN TOLOZA	14/10/2017	HOMICIDIO	INVESTIGACIÓN
EDINSON MARTINEZ ORDOÑES	14/10/2017	HOMICIDIO	INVESTIGACIÓN

DUBER ALBERTO OBANDO VALLECILLA	14/10/2017	HOMICIDIO	INVESTIGACIÓN
JOSE ALFRDO GARCIA ESTUPIÑAN	14/10/2017	HOMICIDIO	INVESTIGACIÓN
PRECIADO CHILLAMBO ALEXANDER	29/09/2018	HOMICIDIO	INVESTIGACIÓN
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ			
SANTANA PARRA RULBER	30/05/2017	HOMICIDIO	JUICIO
IBARRA MOSQUERA GRATINIANO	12/09/2017	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
SILVA NIÑO BONARGEN	13/11/2017	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
PALACIOS CAUSAYA HUBERNEY	15/04/2018	HOMICIDIO	INVESTIGACIÓN
GAMEZ PRIETO FREIMAN DURLEY	17/04/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
RUIZ ANGULO SABITH	29/04/2018	HOMICIDIO	INVESTIGACIÓN
LOSADA ALDANA JAIRO ALBERTO	05/05/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN CON ORDEN DE CAPTURA
SANCHEZ CALAPSU JESUS MARIA	11/06/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
PELAEZ RODRIGUEZ FABIO	15/08/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
TELLEZ ROPERO NORBEY	13/08/2017	HOMICIDIO	JUICIO
LOPEZ ALBEIRO	15/10/2017	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
RODRIGUEZ CAMPOS YIMER	16/03/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
ASCANIO ASCANIO QUERUBIN	06/05/2018	HOMICIDIO	INVESTIGACIÓN/SE CONEXÓ A LOS RADICADO

SANABRIA CAÑIZARES JOHN JAIME	30/07/2018	HOMICIDIO	INVESTIGACIÓN
RAMIREZ RAMON EMIRO	30/07/2018	HOMICIDIO	INVESTIGACIÓN
ORTEGA SERRANO ARIDES	31/07/2018	HOMICIDIO	INVESTIGACIÓN
ORTEGA ORTIZ ARGELINO	01/08/2018	HOMICIDIO	INVESTIGACIÓN
ABRIL RODRIGUEZ DIOFANITH	03/11/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO			
DELGADO SALAZAR JHON ALEXANDER	04/09/2017	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
ARANGO MOTA OSCAR	29/10/2017	HOMICIDIO AGRAVADO	INDAGACIÓN
GUEVARA RODRIGUEZ RICARDO	26/09/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
AGUIRRE OROZCO WILSON	20/09/2017	HOMICIDIO	INDAGACIÓN CON ORDEN DE CAPTURA
CAMPOS SANABRIA ARNULFO	28/03/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN CON ORDEN DE CAPTURA
CARVAJAL ISIDRO JUAN VICENTE	07/05/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR			
LUGO JARAMILLO KEVIN ANDRES	06/02/2018	HOMICIDIO	INVESTIGACIÓN
DEPARTAMENTO DE CHOCÓ			
SANCHEZ COPETE LUIS HERNANDO	03/08/2017	HOMICIDIO	PRECLUSIÓN POR MUERTE DEL INDICIADO
MOSQUERA MARTINEZ TIMOTEO	02/03/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN CON ORDEN DE CAPTURA
PEREZ VARGAS ADRIAN	23/06/2018	HOMICIDIO	INVESTIGACIÓN
DEPARTAMENTO DE META			
ROPERO CAMELO LUIS ALFONSO	31/08/2017	HOMICIDIO	INDAGACIÓN

CALDERON ROPERO JOSE GABRIEL	07/12/2017	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
JOSE EMILIANO FLOREZ META	05/02/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			
JASCUE CALAMBAS OLIVER	13/06/2017	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
BELLAIZA RIASCOS CRISTHIAN	21/05/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			
RINCON MEDINA EDGAR	06/04/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN
DEPARTAMENTO BOGOTÁ			
AVILA MATIZ JHON MARIANO	17/02/2018	HOMICIDIO	INDAGACIÓN

Familiar de un excombatiente de las FARC-EP.

VÍCTIMA	FECHA DE HECHOS	DELITO	ETAPA
MANZANO ARIZA CIRO ALFONSO	08/03/2018	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	Investigación

El caso del departamento de Casanare, no registra como víctima en el sistema de información del Sistema Penal Acusatorio (SPOA).

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
VÍCTIMA	FECHA DE HECHOS	DELITO	ETAPA

DURANGO CARVAJAL DAIRO DE JESUS	07/03/2018	HOMICIDIO	Indagación
DEPARTAMENTO CASANARE			
GUTIERREZ RINCON JOAQUIN	25/07/2018	NO REGISTRA COMO VICTIMA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA PENAL ORAL ACUSATORIO (SPOA)	

Adicionalmente, en la nota se hace mención a tres víctimas en los departamentos de Nariño y Bolívar, de los cuales con los datos suministrados se verificó el sistema de información del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) de la Fiscalía General de la Nación, sin arrojar resultado de investigación, correspondientes a:

DEPARTAMENTO	VÍCTIMA	FECHA DE HECHOS	DELITO
NARIÑO	JHON HAMILSON CAICEDO	19/10/2018	HOMICIDIO
BOLIVAR	JHONNY MANUEL TEHERAN CASTEL	13/11/2016	HOMICIDIO
BOLIVAR	MONICA	13/11/2016	HOMICIDIO

3. “Sírvese proporcionar información detallada sobre las medidas tomadas para proteger la integridad física y psicológica de excombatientes, así como sus familias, de cualquier agresión, intimidación, acoso o represalias de ningún tipo por parte de grupos armados o grupos paramilitares.”

La Unidad Nacional de Protección (UNP), de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4912 del 26 de diciembre de 2011 , modificado por el Decreto 1225 de 2012 y compilado por el Decreto 1066 del 26 de mayo de 2015 , es la entidad encargada de articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de

protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias.

Igualmente, por medio del Decreto Ley 895 del año 2017, por medio del cual se establece el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, como parte de una concepción moderna de seguridad que se funda en el respeto de la dignidad humana, en la promoción y respeto de los derechos humanos y en la defensa de los valores democráticos particularmente en protección de los derechos y libertades de los que ejercen la política. Este nuevo Sistema, contempla el desarrollo de un nuevo modelo de garantías de derechos ciudadanos para quienes hayan sido elegidos popularmente, incluidos aquellos individuos que hagan parte del nuevo partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (del ex grupo de guerrilla FARC-EP). Dentro de los elementos del Sistema, el artículo 4 de este Decreto Ley, contempla la implementación de las medidas de protección para las y los ex integrantes de las FARC-EP que tengan la intención de reincorporarse a la vida civil.

Así, la UNP mediante el Decreto 300 de 2017, creó en su estructura, la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, con el fin de adelantar las acciones para la protección material de los integrantes de la agrupación política, del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, actividades y sedes, así como para los

antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil y a sus familias, en virtud de lo establecido en el artículo 8° de la Ley 418 de 1997.

El Decreto 299 de 23 de febrero de 2017, "Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al título 1, de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, en lo que hace referencia a un programa de protección", creó el "PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCION", con el siguiente objeto:

"Artículo 2.4.1.4.1 Objeto: Crear el Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección, en virtud del cual la Unidad Nacional de Protección, el Ministerio del Interior y demás entidades, dentro del ámbito de sus competencias, incluirán como población objeto de protección, a las y los integrantes, del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, sus actividades y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, así como a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo."

Por otra parte, el artículo 2.4.1.4.2 del mismo Decreto, señala lo siguiente: "Atención a la población objeto. La población objeto del presente capítulo será atendida por la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección en todo lo relacionado con sus medidas materiales y de prevención,

sin perjuicio de las competencias de las demás entidades pertinentes”.

En este mismo sentido, se creó la mesa técnica de seguridad, integrada por delegados de la Subdirección Especializada de la UNP, un delegado de la ARN, un delegado del Alto Consejero de Posconflicto, con el propósito de analizar la situación de riesgo que afecta la población en materia de reincorporación, a efectos de tomar las medidas de protección a que haya lugar.

De la misma manera, tal como dispone el numeral 6 del artículo 5, del Decreto 4138 de 2011, la labor de la ARN para este tipo de situaciones se encuentra enmarcada dentro de una tarea de coordinación y colaboración armónica entre las entidades públicas.

Sin embargo, y como quiera que la ARN tiene la misión de reintegrar y reincorporar a la sociedad civil a las personas que hicieron parte de grupos armados organizados al margen de la ley que voluntariamente se han desmovilizado o han dejado las armas, se ha diseñado una oferta de beneficios que se presta a través de los Grupos Territoriales y Puntos de Atención ARN, a nivel nacional, y bajo ese lineamiento, cuando la situación de seguridad de una persona en proceso de reintegración y la de su grupo familiar, se constituye en un obstáculo para su proceso, este debe poner en conocimiento de la ARN estas situaciones, con el fin de que se remita su caso a los organismos de seguridad del estado.

De conformidad con lo anterior y en virtud al Decreto 4912 de 2011 modificado parcialmente por el Decreto 1225 de 2012 , compilados en el Decreto 1066 de 2015 , es el programa de Prevención y Protección de los Derechos a la vida, la libertad, la integridad y seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del interior, a través de la Unidad Nacional de Protección (UNP), el organismo encargado de realizar un análisis de los diferentes factores de riesgo de las personas en proceso de reintegración a fin de determinar el nivel del mismo, que para estos casos puede ser “ordinario”, “extraordinario” o “extremo”, en este sentido de acuerdo al riesgo que arroje el estudio realizado por dicha entidad y en virtud a sus funciones, podrá implementar las medidas de protección que considere necesarias según sea el caso.

De igual manera, el artículo 2, del Decreto 1225 de 2012, que modificó el artículo 6 del Decreto 4912 de 2011, compilado en el del Decreto 1066 de 2015, parágrafo 6° del Artículo 2.4.1.2.6: “La Unidad Nacional de Protección adelantará, a solicitud de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, la evaluación del riesgo de las personas de que trata el artículo 2.3.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República o demás normas que lo modifiquen y que se encuentren en el proceso de reintegración a su cargo. Como resultado de un riesgo extraordinario o extremo, de manera excepcional la Unidad Nacional de Protección, implementará las medidas de protección previstas en el presente Capítulo, cuando la Agencia Colombiana para la Reintegración de

Personas y Grupos Alzados en Armas haya otorgado los apoyos económicos para traslado, de su competencia.”

Así las cosas, en caso de existir una situación de riesgo en razón de la condición de desmovilizado de un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley, esta persona deberá comunicar su presunta situación de riesgo al Grupo de Territorial de la ARN al cual se encuentran asistiendo y de conformidad con las normas antes citadas, se coordinará con las autoridades competentes (Policía Nacional y Unidad Nacional de Protección) para que éstas adelanten el estudio del riesgo y adopten las medidas de seguridad pertinentes.

Por lo anterior, la ARN ha presentado ante la Subdirección Especializada de la UNP, 349 casos de riesgo reportados por ex combatientes FARC, de los cuales la Unidad ha dado respuesta a 121 solicitudes presentadas por la Agencia. Las demás solicitudes se han notificado directamente a los interesados.

4. “Sírvasse proporcionar información relacionada con el marco jurídico actual relacionado con la protección de ex combatientes de las FARC. Específicamente, si se han diseñado y coordinado planes para operativizar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios”.

La competencia en materia de protección, descritas en los Decretos 128 de 2003 y el Decreto 4138 de 2011, establece que la

ARN se encarga de realizar la gestión, con las entidades del Estado responsables de brindar seguridad y protección a los ciudadanos, en especial, a las personas en Proceso de Reintegración. Si bien la normativa vigente no obliga a la ARN en materia de protección, por cuanto en los Decretos 1249 de 2011 y 1225 de 2012, se establece que la Unidad Nacional de Protección, es la entidad directamente responsable. No obstante, la ARN debe articular y coordinar con las entidades competentes en materia de seguridad y protección, que contribuyan al curso de la ruta de reintegración del desmovilizado y de la dimensión de seguridad, gestionando, previniendo y generando medidas de seguridad a las que haya lugar, en beneficio de la vida, libertad, integridad y seguridad personal de su población objeto.

En el documento remitido por la relatora, en el que relaciona 87 casos de homicidio, la ARN ha identificado cinco (5) solicitudes de evaluación de riesgo que fueron presentadas por la Agencia ante la Unidad Nacional de Protección-UNP (ver listado). Los 82 restantes no fueron reportados, toda vez que no se tuvo conocimiento de esos casos de riesgo, para iniciar el trámite ante la UNP.

	NOMBRE DESMOVILIZADO	CEDÚLA	TIPO DE PROCESO	GT	CASO DE RIESGO	FECHA DE RADICACION	EXT DE RADICACION
1	JEMIS ROVIRO BRAVO PAZ	██████████	Decreto Ley 899 de 2017	CAUCA	SÍ	19/11/2018	OF118-038214
2	ROBINSON ALIRIO OQUENDO SUCERQUIA	██████████	Decreto Ley 899 de 2017	N/A	SÍ	12/02/2018	OF118-004399
3	JUAN FERNANDO AMAYA VALENCIA	██████████	SIN REGISTRO EN SIR	JUSTICIA Y PAZ	SI	21/2/2017 - 28/6/17	OF117-004295 - OF117-017034

4	HUBERNEY PALACIOS CAUSAYA	██████████	Decreto Ley 899 de 2017	CAQUETA	SÍ	12/03/2018	OF118-008325
5	JOSE GABRIEL CALDERON ROPERO	██████████	Decreto Ley 899 de 2017	META	SÍ	28/11/2017	OF117-035430

[...]"

Sea esta oportunidad propicia para reiterar a la Honorable Señora Relatora las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Firmado Digitalmente por: 2019/03/06



ALVARO SANDOVAL BERNAL
DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO